



Ministerio de Hacienda



Dirección General de Bienes Nacionales

Comisión de Ética Pública

Informe de Actividades Tercer Trimestre:

Presentar un resumen de las actividades realizadas en virtud de la implementación del Plan de Trabajo 2019.

3-10-2019



1. Presentación

Para la realización del presente informe, Tomamos en cuenta el Plan de Trabajo 2019, con lo que, la Comisión de Ética Pública, conforme a los lineamientos establecidos, desarrolla sus actividades.

A continuación presentamos un resumen de las acciones relevantes, como resultado de las ejecutorias del trimestre.





2. Contenido

1. Presentación.....	2
2. Contenido.....	3
3. Información Institucional	4
3.1 Misión, Visión de la institución	4
3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:	4
4. Actividades Realizadas en el Trimestre Julio – Septiembre.	6
4.1 Mes de Julio.	6
4.2 Mes de Agosto.	7
4.3 Mes de Septiembre.	7
5. Conclusiones.....	8





3. Información Institucional

3.1 Misión, Visión de la institución

MISIÓN

“Salvaguardar el patrimonio del Estado, haciendo posible el uso adecuado y efectivo de sus bienes, teniendo como norte el desarrollo real de la sociedad dominicana”.

VISION

“Ser una institución gubernamental, que sirva con honestidad, eficiencia y modernidad a las personas e instituciones que la requieran, aportando con su accionar, ganancias al desarrollo y progreso del país.”

VALORES

Transparencia	Honestidad
Compromiso	Solidaridad
Servicio Desinteresado	Calidad
Visión de Progreso	Comunicación Efectiva



3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:

- Ley No. 1832, de fecha 8 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 6015, de fecha 9 de noviembre de 1949, y sus modificaciones, sobre Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 7672, de fecha 3 de octubre de 1951, sobre las solicitudes de compra de Bienes Inmuebles del dominio privado del Estado.
- Ley No. 3105, de fecha 9 de octubre de 1951, sobre Barrios de Mejoramiento Social.



- Ley No. 286 que dispone que las casas propiedad del Estado que no excedan en valor de RD\$20,000.00 puedan pasar a ser propiedad de sus inquilinos actuales. (G.O. No. 9258 del 1-72).
- Ley No. 344 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las comunas. (G.O. No. 5951 del 31 Julio 1943).
- Ley No. 115 que grava con un impuesto a los terrenos urbanos no edificados que derivan una plusvalía de construcción por el Estado de Obras de infraestructura tales como ajonjolinos o urbanizaciones. (G.O. No. 9359 del 15-1-75).
- Decreto No. 572, que crea e integra una comisión encargada de realizar un estudio de los casos de ocupación indebida de propiedades del Estado Dominicano. (G.O. No.9011, del 9/11/66).
- Ley No. 1421, de arrendamiento de Bienes del Estado. (G.O. No. Del 24/11/1937).
- Ley No. 126, que deroga y sustituye la ley no. 134, sobre el Dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas del 21 de mayo de 1971. (G.O No. 950, del 30/04/80).
- Orden Ejecutiva No. 480- Ley de Dominio Eminente (G.O. No. 3120).
- Ley No. 39, de fecha 25 de octubre de 1966, que faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Administración General de Bienes Nacionales, a donar a personas de escasos recursos económicos los solares del Estado en que hayan sido levantadas edificaciones para viviendas.
- Ley No. 339, de fecha 22 de agosto de 1968, sobre Bien de Familia.
- Ley No. 33, de fecha 29 de septiembre 1970, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas, y crea la Comisión de Chatarras.
- Ley No. 656 de fecha 2 de mayo de 1974, sobre arrendamiento por Bienes Nacionales de casas en el Centro Vacacional para obreros y empleados, construido por el Estado en Jarabacoa.
- Decreto No. 3250, de fecha 14 de marzo de 1973, que regula la operación de los fondos que se perciben por concepto de las ventas de chatarras, materiales u otros efectos propiedad del Estado.
- Decreto No. 1343, de fecha 30 de mayo de 1967, que pasa por la Administración de Fincas del Estado a la Administración General de Bienes Nacionales.





Dirección General de Bienes Nacionales CEP Informe Actividades Tercer Trimestre PT-2019

- Decreto No. 93-01, del 18 de enero del año 2001, que dispone la implementación de un Plan Nacional de Titulación de Tierras del Estado Dominicano y crea la Unidad Ejecutora de dicho Plan.
- Decreto No. 722-01, de julio del 2001, que instituye un Consejo Consultivo para la Orientación de las acciones de organización y manejo de las actividades de la Administración de los Bienes del Estado.
- Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, G. O. No. 10290, del 23 de agosto de 2004.
- Ley No. 120-01 del 20 de julio del 2001, que instituye el Código de Ética del Servidor Público.
- Resolución DIGEIG 1-2019 sobre reglamento e instructivo CEP decreto 143-17.

Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

Esta Dirección General de Bienes Nacionales conforme a su marco legal, está concebida como una organización orientada a administrar el Patrimonio de la Nación, considerando el aspecto de la recaudación derivado de la prestación de servicios, arrendamientos, ventas, alquileres y otros afines relativos a su misión.

4. Actividades Realizadas en el Trimestre Julio – Septiembre.

4.1 Mes de Julio.

La CEP inició sus actividades con la reunión ordinaria de sus miembros, que por lo general se celebran los primeros viernes de cada mes, donde se socializa el cronograma de trabajo a ejecutar en el trimestre, entre otras novedades.

El 29 de julio, realizamos la Sensibilización sobre cómo las personas deben presentar denuncias y cuales medios disponibles pueden utilizar.

También, se sensibilizó sobre el conocimiento de la ética, el código de ética y su reglamento, su promoción y distribución.

Estuvimos trabajando con la actualización del Código de Pautas Éticas a los sujetos obligados.

Durante el mes, tuvimos una publicación tipo valla, para promocional y motivar a las personas sobre los medios que pueden utilizar para hacer denuncias, y sobre cómo hacerlas.





4.2 Mes de Agosto.

El viernes 9, tuvimos la reunión ordinaria donde establecimos las acciones para el mes, entre otras novedades.

Dimos inicio a los trabajos de revisión y actualización del Código de Ética y su Reglamento.

Se reorientó la posición del Buzón de Denuncias para mejorar su accesibilidad.

El día 29, se realizó la Sensibilización sobre el Mapa de Corrupción, diagnóstico en la DGBM y casos prácticos.

Durante el mes, tuvimos una publicación tipo valla, para promocional y motivar a las personas sobre los medios que pueden utilizar para hacer denuncias, y sobre cómo hacerlas.

4.3 Mes de Septiembre.

El día 3, realizamos la Sensibilización sobre cómo las personas deben presentar denuncias y cuales medios disponibles pueden utilizar.

El martes 10, realizamos la reunión ordinaria de la CEP, donde nos pusimos al día con diferentes temas, incluyendo la programación del trimestre.

La CEP, estuvo trabajando con los Cuadros Controles para la presentación de la evaluación del trimestre.

Durante el mes, tuvimos una publicación tipo valla, para promocional y motivar a las personas sobre los medios que pueden utilizar para hacer denuncias, y sobre cómo hacerlas.

El día 18, se realizó la Sensibilización sobre el Mapa de Corrupción, diagnóstico en la DGBM y casos prácticos.

Durante el mes, estuvimos preparando los informes y evidencias para la evaluación del tercer período.





5. Conclusiones

La CEP se mueve hacia nuevos horizontes que sin dudar, representan retos importantes para la administración pública y el rol de considerar con mayor definición, la participación como un valor esencial dentro de las tomas de decisiones de los funcionarios y mandatarios en todos los niveles. De esta manera, se pueden dar pasos que aseguren el desempeño transparente de los servidores públicos y correlativamente de las instituciones.

Debe ser un incentivo, la promoción y el desarrollo de la equidad institucional. Cero al clientelismo, y a la discriminación de los servidores a lo interno de las organizaciones públicas.

Los funcionarios nombrados por decreto, también deben recibir un curso y una inducción especial por el Ministerio de Administración Pública de por lo menos tres meses con supervisión periódica posterior como una gestión de cambio, para asegurar que su inclusión dentro del sistema estatal y sobre todo, de la institución que va a emprender, sea lo más aceptable para lo que se espera de su desempeño como una demanda de la ciudadanía.

El Estado es el dueño de las instituciones, no las personas. Servir es algo que debe enseñarse y asegurarse como principio de honestidad e integridad. Para esto es imperativos que se definan los intereses particulares antes de ejercer cualquier actividad de servicio público. Determinar y definir el patrón de gestión pública y de servidor público que necesita la nación.

De esta manera, dejamos en los responsables que somos todos los ciudadanos(as), este informe trimestral, esperanzados de que sus aportes puedan, en el presente, ser concebidos como una semilla sembrada en tierra fértil. Y no queremos terminar sin decir: *“No hay nación sin territorio, no hay territorio sin bosque y no puede haber bosque sin especies que lo habiten. Sino protegemos ese territorio moriremos con él. No puede haber nada si se acaba la vida”*.

Gerardo Alberto Polanco Padilla

Coordinador General CEP-DGBN

Otoño, Octubre 3, 2019.

